

**"CONTRATO PARA MANTENCIÓN DEL SITIO WEB  
WWW.CONDUCCIONEFICIENTE.CL"**

**ENTRE**

**AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

**Y**

**BLUE COMPANY S.A.**

*SJW/ABM/RCP/CGL*  
2015-05-531

En Santiago de Chile, a 02 de junio de 2015, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, representada según se acreditará por, don **FERNANDO ALVEAR ARTAZA**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 4.779.384-k, y don **DIEGO LIZANA ROJAS**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad número 18.156.485-7, todos domiciliados en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Agencia**" o "**ACHEE**", por una parte; y por la otra **BLUE COMPANY S.A.**, Rol Único Tributario, N° 96.981.410-2, representada por don **Paolo Colonnello Canepa**, Casado, Ingeniero Civil en Informática, cédula nacional de identidad número 8.454.172-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Europa N° 2084, , comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominada como "**el consultor**" se ha convenido el siguiente contrato:

**ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes.** Mediante la Aprobación de Adjudicación N° 43-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, adjudicó las Bases de Licitación Pública para "**Mantención del Sitio Web [www.conduccioneficiente.cl](http://www.conduccioneficiente.cl)**"

Se ha estimado que de las ofertas presentadas a dicho proceso, se adjudicó el servicio a **BLUE COMPANY S.A.**, por las consideraciones sostenidas en dicha aprobación, dentro de las cuales destacan las siguientes:

Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas

recibidas, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta al presente contrato.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, **BLUE COMPANY S.A.**, obtuvo un puntaje final de ochenta y tres coma treinta (83,30) puntos, que constituye el Puntaje Total más alto en el proceso de evaluación.

Que la necesidad de efectuar esta contratación se debe al interés de la Agencia de mantener el sitio web [www.conduccioneficiente.cl](http://www.conduccioneficiente.cl).

Lo anterior configura las condiciones previstas tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento.

### **ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo General del Contrato.**

Actualizar, mantener y difundir el sitio web [www.conduccioneficiente.cl](http://www.conduccioneficiente.cl), sus contenidos gráficos, audiovisuales y medios sociales, de modo que la conducción eficiente sea un tema cotidiano y aplicado por la ciudadanía.

**ARTÍCULO TERCERO: Tipo de Contrato y Pagos.** El contrato será de prestación de servicios. El precio que la Agencia pagará al consultor por sus servicios será el indicado por el consultor en su oferta económica. El pago será efectuado en pesos chilenos, sin reajustes, y en cinco cuotas.

El servicio se pagará de la siguiente manera:

1. **20%** una vez transcurridos 30 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Primer Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 17 de diciembre de 2015.
2. **20%** una vez transcurridos 60 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Segundo Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 18 de enero de 2016.
3. **20%** una vez transcurridos 90 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Tercer Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 15 de febrero de 2016.
4. **20%** una vez transcurridos 120 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación

del Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Cuarto Informe de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 16 de marzo de 2016.

5. **20%** una vez transcurridos 150 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 15 de abril de 2016.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en la cláusula décima primera del presente contrato.

**ARTÍCULO CUARTO: Precio.** El precio total de los servicios contratados es de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos). Esto incluye todas las actividades e informes y requisitos que se establecen en el presente contrato además de lo incluido en la propuesta técnica presentada por el consultor en la licitación que da origen al presente contrato.

El pago efectivo de los recursos indicados en el presente contrato estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria que consulte el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2015.

**ARTÍCULO QUINTO: Objetivos Específicos del contrato.** Los objetivos específicos que persigue el presente contrato son:

1. Actualizar y mantener el sitio web [www.conduccioneficiente.cl](http://www.conduccioneficiente.cl) de modo que se encuentre operativo y sin fallas.
2. Revisar los actuales contenidos de modo de entregar más y mejor información a los usuarios.
3. Potenciar, mediante actividades de difusión, el sitio web antes indicado para cada uno de los distintos tipos de conductores.
4. Educar a la mayor cantidad de conductores con técnicas de conducción eficiente.

**ARTÍCULO SEXTO: Actividades que debe realizar el Consultor.-**

A continuación se detallan las actividades mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados. Sin perjuicio de estas actividades, el consultor podrá incluir actividades adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos anteriormente descritos.



## **1. Administración y mantenimiento del sitio web www.conduccioneficiente.cl**

Se solicita al consultor realizar la mantención del sitio web y sitio móvil durante todo el periodo de vigencia de contrato, realizando y reportando al menos las siguientes actividades:

1.1 El Consultor deberá efectuar una auditoría de seguridad a la plataforma web durante el primer mes de actividades, con el fin de detectar deficiencias que puedan alterar su funcionamiento, generar pérdida de información o exponer la información existente a usuarios no autorizados y proponer mejoras. Se solicita que en la oferta técnica presenten la metodología y protocolos a utilizar para realizar esta actividad.

1.2 Ejecutar mejoras de acuerdo a la auditoría de seguridad a la plataforma web de acuerdo al numeral 3.1.1

1.3 Auditoría de tráfico (Google Analytics)

1.3.1 Servicio de monitoreo en tiempo real (ver numeral 3.1.6 de la bases técnica de licitación)

1.3.2 Supervisión permanente de la operatividad y funcionalidad del sitio.

1.3.3 Reporte mensual de visitas indicando al menos lo siguiente:

- Visitas
- Page View
- Páginas vistas promedio por visitas
- Visitantes únicos absolutos
- Tipo de usuario (Registrado y no registrado)
- Tipo de audiencia (sexo y edad)
- Origen de visitas (países, ciudades de Chile)
- Tipo de dispositivo utilizado
- Hotpoints
- Visitantes nuevos y recurrentes
- Palabras claves usadas en el buscador Google.cl
- Sitios Web de referencia
- Otros indicadores a ser propuestos en la oferta

Cada uno de los indicadores antes mencionados debe ser mensual y acumulado a la fecha de la entrega de cada informe.

#### 1.4 Mantención preventiva

- 1.4.1 Alertar tempranamente ante inestabilidad del servidor que pueda provocar posibilidad de caída del sitio.
- 1.4.2 Alerta ante caída del sitio, informando el motivo de ésta, su responsable y su posible solución.
- 1.4.3 Alertas de seguridad (Hackeos, ataques denegación de servicios (DoS), phishing y/o códigos maliciosos,).
- 1.4.4 Comprobar seguridad del sitio, proponer y realizar mejoras.
- 1.4.5 Asegurar mantención de sitios de contingencia en máquinas locales (localhost) en caso de algún cambio de versión o programación, para poder levantar el sitio sin que este pierda operatividad.
- 1.4.6 Respaldo full del sitio y bases de datos asociadas de manera diaria, semanal y mensualmente, con registro del día y hora.
- 1.4.7 Revisar y eliminar accesos de terceros no informados a la AChEE.
- 1.4.8 En caso de caída del sitio, y esta se extienda por más de 5 minutos, informar a los usuarios de la caída por medio de un index con el siguiente texto "Caída temporal del sitio, señalando el mail y teléfono de contacto".
- 1.4.9 Implementar certificación SSL (Esto se considerará como valor agregado en la evaluación).
- 1.4.10 Implementar protocolo de transferencia HTTPS (Esto se considerará como valor agregado en la evaluación).

#### 1.5 Mantención correctiva:

- 1.5.1 Solucionar errores en los componentes del sitio web (Ej: sección del sitio que opera con error) en un plazo no superior a 5 horas corridas.
- 1.5.2 Restaurar sitio en caso de caída en un plazo no superior a 5 horas corridas. En caso que ésta no sea responsabilidad del consultor, éste deberá informar mediante correo electrónico a la contraparte técnica de la AChEE el posible responsable, proponer posibles soluciones para restaurar el sitio y hacer seguimiento hasta su corrección, la cual debe ser informada a la contraparte técnica de la AChEE.

#### 1.6 Servicio de monitoreo en tiempo real

- 1.6.1 Detección de software malicioso (malware) en el sitio web.



**1.6.2 Cambios en el sitio web como:**

- Posts nuevos
- Páginas nuevas
- Cambios en el contenido
- Mensajes/Comentarios anidados

**1.6.3 Sistema de alertas y notificaciones:** El servicio de alerta debe utilizar tres mecanismos distintos de comunicación para notificar a la contraparte técnica si se han activado o desactivado los servicios de monitoreo. Las notificaciones se deben configurar bajo los siguientes sistemas de envío, las cuales deben ser consensuadas con la contraparte técnica de la AChEE:

- Email
- SMS
- Llamada Telefónica

Notar que será responsabilidad del consultor notificar a la contraparte técnica de la AChEE sobre cualquier eventualidad y no la contraparte de la AChEE notificar al consultor. En caso que esto último no ocurra, será considerado como no cumplimiento de las obligaciones del consultor.

**1.7** Revisar, analizar y evaluar periódicamente la programación del sitio web de modo que no haya ningún tipo de error que afecte el funcionamiento de éste, determinando posibles debilidades del sistema actual que puedan provocar problemas en su uptime. El Consultor deberá indicar en su propuesta el formato de informe asociado a este análisis y definir los aspectos a mejorar dentro del sitio. Las características técnicas de la web se encuentran disponibles en el anexo N° 10. Se solicita que el sitio móvil entregue rápido acceso al registro de datos por parte los usuarios, con la finalidad que éstos ingresen datos de manera fácil y rápidamente.

**1.8** Proponer y ejecutar mejoras al sitio de acuerdo a la evaluación realizada en el numeral anterior.

**1.9** Administrar y mantener el formulario de contacto que se encuentra en el frontpage en el botón "Contacto" del menú para permitir a los usuarios enviar observaciones generales y de funcionamiento de la página, consultas, sugerencias y/o comentarios a través del sitio web.

**1.10** Las preguntas deberán ser respondidas por el consultor en nombre de la AChEE, sin embargo, la redacción de la respuesta debe ser visada y aprobada por la contraparte técnica de la AChEE. El tiempo de recepción y publicación de las preguntas y respuestas no deben superar las 8

horas hábiles. Considerar un tiempo máximo de 6 horas hábiles para obtener la respuesta de la AChEE.

- 1.11 Administración y seguimiento de redes sociales, en caso de ser requerido. El consultor debe entregar indicadores mensuales y acumulados a la fecha de los informes tales como, número de seguidores, aumento de seguidores, retweets, número de publicaciones y alcance de cada uno de éstas, y cualquier otro que considere relevante.

## **2. Actualización del sitio.**

Se le solicita al consultor actualizar el sitio web, sitio móvil y la aplicación web durante todo el periodo del servicio, realizar y reportar las siguientes actividades:

- 2.1 Publicación y generación de contenidos en todo el sitio:
  - 2.1.1 La contraparte de la AChEE informará respecto a temas que deben ser incluidos en el sitio web, no obstante, el consultor deberá realizar revisión bibliográfica, proponer (al menos 8 noticias al mes) y editar notas e incorporar al sitio web dicha información. Por otra parte, el consultor en base a la evaluación del sitio deberá proponer y editar nuevos temas a incluir.
  - 2.1.2 El consultor deberá incorporar en el sitio web imágenes relativas a conducción eficiente propuestas por él o bien por la contraparte técnica. El consultor deberá indicar en su propuesta el número de imágenes y piezas gráficas que incluirá en el servicio con un mínimo de 10, incluyendo el diseño de éstas. Toda incorporación debe ser con el visto bueno de la contraparte técnica de la AChEE.
  - 2.1.3 El consultor deberá incorporar en el sitio elementos multimedia relativos a conducción eficiente propuestos por él o bien por la contraparte técnica. El consultor deberá indicar en su propuesta el número de elementos multimedia que incluirá en el servicio con un mínimo de 3, incluyendo el diseño y producción de éstas. Toda incorporación debe ser con el visto bueno de la contraparte técnica de la AChEE.
  - 2.1.4 Inclusión de banners o diseño frame de portada, en caso de ser requerido por la contraparte técnica de la AChEE.
  - 2.1.5 Proponer e incluir información y noticias de otros sitios relacionados con eficiencia energética de otras organizaciones o entidades (nacionales e internacionales), aprobado previamente por la contraparte de la AChEE.



- 2.2 El plazo que tomará la publicación de los puntos antes descritos debe ser explicitado en la oferta técnica. La cantidad de piezas gráficas y multimedia debe estar explícita en la oferta hecha por el consultor y contemplar un mínimo de 10.
- 2.3 Mantener activa una sección de preguntas sobre técnicas de conducción eficiente y de funcionamiento de vehículos denominada "Pregúntale a Nuestros Expertos". Esta sección deberá ser actualizada con las consultas más comunes realizadas por los usuarios sobre el tema relevante y no uso o funcionamiento de la página, y el Consultor deberá agruparlas y clasificarlas de acuerdo al tipo de preguntas. Esta actividad deberá ser realizada durante todo el periodo de ejecución de los servicios. Las preguntas y respuestas deben ser enviadas por el consultor y respondidas por la contraparte técnica previa a su publicación.
- 2.4 El tiempo de recepción y publicación de las preguntas y respuestas no deben superar las 8 horas hábiles. Considerar un tiempo máximo de 6 horas hábiles para obtener la respuesta de la AChEE.
- 2.5 Actualizar el sitio hasta la fecha de término del contrato, proponiendo y ejecutando cambios a la información, diseño de las gráficas y otros requerimientos que tenga la contraparte técnica. Todo cambio debe ser previamente validado por la contraparte técnica de la AChEE. El plazo para realizar los cambios o modificaciones es de 8 horas desde el visto bueno de la contraparte de la AChEE.
- 2.6 Revisar, analizar y evaluar periódicamente la programación del sitio web de modo que no haya ningún tipo de error que afecte el funcionamiento de éste, determinando posibles debilidades del sistema actual que puedan provocar problemas en su uptime. El Consultor deberá indicar en su propuesta el formato de informe asociado a este análisis y definir los aspectos a mejorar dentro del sitio. Las características técnicas de la web se encuentran disponibles en el anexo N° 10.
- 2.7 Ejecutar una encuesta de satisfacción on-line dentro del sitio web tanto para usuarios generales como para usuarios registrados. El consultor debe entregar una metodología para la realización de las encuestas.
- 2.8 Proponer una metodología de tabulación y análisis de las encuestas contestadas, la cual debe ser aprobada por la contraparte de la AChEE. Se valorará que dicha metodología disponga para el administrador del sitio un resumen histórico de las respuestas a las encuestas.
- 2.9 Tabular y analizar las encuestas contestadas de acuerdo a la metodología entregando conclusiones y recomendaciones.



- 2.10 Revisar, modificar y actualizar periódicamente la programación y diseño de la versión móvil del sitio web de modo que ésta entregue de manera didáctica y amigable la información a los usuarios, brindando un logeo a través de Facebook y que permita que los usuarios puedan ingresar sus consumos de combustible ágilmente. Además de que sea coherente tanto en diseño como contenidos con la versión web del sitio.

### **3. Difusión de la página web.**

- 3.1 Diseñar y desarrollar una estrategia comunicacional asociada, que tenga como núcleo central el aumento de usuarios del sitio web, de Facebook de la AChEE1 y de Twitter (@conduccioneficiente) en el caso que corresponda. Esta estrategia deberá considerar al menos una actividad below the line (BTL) y una actividad digital<sup>2</sup> e insumos para publicar en fan page de la AChEE (al menos dos a la semana), todo esto a ser desarrollado en el periodo del proyecto más otras que sean propuestas en la oferta técnica, la fecha de ejecución, el medio, y los resultados esperados, así como otros aspectos que el Consultor validará y consensuará con la Contraparte Técnica de la Agencia. Al menos un 65% del presupuesto del proyecto debe ser destinado para este fin, debiendo reportar los medios de verificación para esto. Se solicita que el consultor incluya en la oferta técnica el detalle y número de las campañas propuestas.
- 3.2 El Consultor deberá diseñar la campaña, justificar entregando una descripción y resultados esperados de ésta e implementar, previa aprobación por parte de la AChEE, una campaña de difusión a costo del presupuesto del proyecto. Para esto el consultor deberá entregar un análisis de costos, de requerimientos necesarios y de detalles del funcionamiento de la campaña de difusión.
- 3.3 El Consultor deberá determinar el impacto directo e indirecto de cada actividad de difusión realizada enfocado a la consecución de las metas establecidas en el punto 3.4.1.

---

<sup>1</sup> Las presentes bases no solicitan la administración de las redes sociales de la AChEE, sino que dentro de la propuesta se incluyan contenidos a ser publicados en ésta a costo del proyecto.

<sup>2</sup> Actividad digital se refiere a algún tipo de campaña de difusión que incluya Facebook ads, google ads, google adwords, u otros que el consultor considere relevante en su oferta técnica.



#### **4. Otras actividades.**

- 4.1 El Consultor deberá entregar un informe mensual indicando la gestión de los usuarios tanto registrados, como visitantes y sus indicadores de uso de la página asegurando incrementos progresivos. Otras variables o indicadores a ser incluidos dentro del informe deberán ser validadas y consensuados con la Contraparte Técnica de la Agencia.
- 4.2 Se solicita al consultor proponer formas y medios de interacción entre el sitio y los usuarios, con el objetivo de aumentar en un 20% los usuarios registrados<sup>3</sup> y que al menos un 15% de éstos se identifique (logee) y tenga algún tipo de actividad en el sitio al menos una vez al mes a partir del tercer mes desde el inicio de los servicios.
- 4.3 El consultor debe incluir en su propuesta técnica una meta cuantitativa de visitas únicas al sitio web<sup>4</sup> y de nuevos seguidores en twitter y otros indicadores que considere relevante. Cualquier valor por sobre estas metas solicitadas serán consideradas en la evaluación en el componente "Calidad de la propuesta técnica" y "Valor agregado".
- 4.4 El consultor debe cumplir las metas establecidas para el proyecto por parte de la AChEE, además de proveer de todos los medios de verificación acordados con la contraparte técnica. El listado de estas metas y sus respectivos medios de verificación serán entregados en la reunión de inicio de actividades. Las metas son trimestrales y el no cumplimiento de algún trimestre no podrá ser subsanado por la actividad de otro trimestre como mayor actividad. Notar que se señala que son visitas únicas por lo que éstas no podrán ser contabilizadas en diferentes trimestres.
- 4.5 Generar y asegurar el traspaso del sitio web al servidor de la Agencia en caso de proponer utilizar otro servidor durante la ejecución de los servicios y, hacer entrega de todos los códigos fuente liberados, editables y cualquier otro producto generado a raíz del servicio. Esta entrega deberá hacerse 15 días antes del término del contrato.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Informes, presentaciones y plazos de entrega.**

La verificación de los resultados de la ejecución de los servicios será realizada a través de 4 informes de avance, un informe final y 1 presentación.

---

<sup>3</sup> El número de usuarios registrados al 31 de diciembre de 2014 es de 1.307

<sup>4</sup> El sitio web durante 2014 tuvo 7.897 visitas y 979 seguidores en twitter

| Informe               | Contenido   | Plazo de Entrega   |
|-----------------------|---|--|
| Informe de Avance N°1 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.1.1. de las bases técnicas de licitación, 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.2. de las bases técnicas de licitación 50% de avance</li> <li>- 3.1.3. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.4. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.5.1. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.6. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.7. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.8. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.9. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.10. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.1.11. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.1. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.2. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.3. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.4. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.5. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.6. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.7. de las bases técnicas de licitación 50% de avance</li> <li>- 3.2.8. de las bases técnicas de licitación 50% de avance</li> <li>- 3.2.9. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.2.10. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.3.1. de las bases técnicas de licitación 50% de avance</li> <li>- 3.3.2. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.3.3. de las bases técnicas de licitación 20% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.4.1. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> </ul> | 30 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades. |




|                              |   |   |
|------------------------------|---|---|
|                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.4.2. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.4.3. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.4.4. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> <li>- 3.4.5. de las bases técnicas de licitación 20% de avance</li> </ul>  |   |
| <p>Informe de Avance N°2</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.1.2. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.3. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.1.4. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.1.5. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.1.6. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.1.7. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.1.8. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.1.9. 40% de avance</li> <li>- 3.1.10. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.1.11. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.1. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.2. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.3. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.4. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.5. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.6. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.7. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.8. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.9. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.2.10. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.3.1. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.3.2. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.3.3. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> </ul> | <p>60 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.</p> |

|                              |   |   |
|------------------------------|---|---|
|                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.4.1. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.4.2. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.4.3. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.4.4. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- 3.4.5. de las bases técnicas de licitación 40% de avance</li> <li>- Informe de Avance N°1 Corregido</li> </ul>   |   |
| <p>Informe de Avance N°3</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.1.3. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.4. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.5. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.6. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.7. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.8. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.9. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.10. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.1.11. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.1. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.2. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.3. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.4. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.5. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.6. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.9. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.2.10. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.3.2. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.3.3. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.4.1. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.4.2. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.4.3. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.4.4. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> <li>- 3.4.5. de las bases técnicas de licitación 60% de avance</li> </ul> | <p>90 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.</p> |



|                       |  |   |
|-----------------------|--|---|
|                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Avance N°2 Corregido</li> </ul>  |   |
| Informe de Avance N°4 | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.1.3. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.4. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.5. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.6. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.7. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.8. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.9. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.10. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.1.11. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.1. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.2. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.3. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.4. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.5. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.6. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.9. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.2.10. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.3.2. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.3.3. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.4.1. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.4.2. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.4.3. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.4.4. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- 3.4.5. de las bases técnicas de licitación 80% de avance</li> <li>- Informe de Avance N°3 Corregido</li> </ul> | 120 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades. |

|               |  |  |
|---------------|--|--|
| Informe Final | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.1.3. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.4. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.5. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.6. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.7. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.8. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.9. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.10. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.1.11. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.1. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.2. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.3. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.4. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.5. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.6. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.9. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.2.10. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.3.2. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.3.3. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> </ul> | <p>150 días contados desde la fecha del acta de inicio de actividades.</p>  |
|---------------|--|--|

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3.4.1. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.4.2. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.4.3. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.4.4. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- 3.4.5. de las bases técnicas de licitación 100% de cumplimiento, finalizado</li> <li>- Informe de Avance N°4 Corregido Todas las actividades mínimas finalizadas</li> </ul> |  |
|--|--|--|

La presentación deberá realizarse dentro del siguiente plazo:

| Presentación      | Plazo de entrega   |
|-------------------|--|
| Presentación N° 1 | Dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de inicio de los servicios.  |
| Presentación N° 2 | Dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de inicio de los servicios. |
| Presentación N° 3 | Dentro del plazo de 150 días contados desde la fecha de inicio de los servicios. |

### **Requisitos de los Informes**

#### **Procedimiento de entrega:**

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 5.4. Una vez subsanadas las



observaciones y aceptadas por la Contraparte, se deben entregar tres copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Tres (3) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe n°X (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe debe ser firmado por los representantes legales de la Empresa que presta el servicio, los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, conforme al formato solicitado por la Agencia, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 16 letra a) de las Bases Administrativas.

### **Formato de entrega:**

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión sólo por una cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:



Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
- Resumen ejecutivo
- Índice de tablas
- Índice de gráficos e ilustraciones
- Contenido del servicio
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi

b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

#### **Lugar de entrega de los Informes:**

Todos los informes (avance y final) deberán ser entregados, dentro de los plazos estipulados en las bases técnicas de licitación, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

#### **Observaciones a los Informes:**

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 16 de las Bases Administrativas.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

## **Reuniones**

Para la realización del servicio será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe, con la finalidad de contar con un informe que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El Consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas. Será obligatorio que el Jefe de Proyecto participe en todas las reuniones, salvo los casos fortuitos o fuerza mayor, los que deberán ser notificados previamente a la Agencia, la que resolverá conforme a la justificación entregada.

## **Reunión de inicio de servicios**

Como hito inicial de la prestación de servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. En esta reunión inicial el Consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los miembros del equipo de trabajo propuesto para la realización del servicio, de acuerdo a lo indicado en el Anexo nº4 de su propuesta técnica, debiendo participar durante todo el tiempo que dure la señalada reunión. La no concurrencia de la totalidad del equipo de trabajo, presentado en la propuesta técnica, a la reunión de inicio de servicios otorga el derecho a la Agencia a dejar sin efecto la



adjudicación, procediéndose a la ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.

### **Metodología de Trabajo**

La metodología de trabajo será definida por el Consultor y deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la Agencia y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica de la Agencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá considerar en su programación de actividades al menos una reunión de coordinación por mes con su Contraparte Técnica.

**ARTÍCULO OCTAVO: Plazo de ejecución de los servicios.** El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 15 de mayo de 2016. Todos los plazos en que no se señale expresamente que se empezaran a contar desde la fecha del contrato, se contabilizarán desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades celebrada con fecha 17 de noviembre de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO: Término anticipado del contrato.** La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor en los siguientes casos:

- a. Si el consultor no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el consultor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si el consultor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al consultor superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e. Infracción a los números 17 y 18 de las bases administrativas de licitación que originaron el presente contrato.

- f. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establece el presente contrato.
- g. En caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el presente contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del consultor.** Junto con la devolución del presente contrato firmado, el consultor deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el consultor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4° de la Ley N°19.886. La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.** Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el consultor deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al **30%** del valor del contrato extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato, es decir con fecha de vencimiento el día 25 de marzo de 2016 pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **"Mantención del Sitio Web [www.conduccioneficiente.cl](http://www.conduccioneficiente.cl)".**

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el N°15.6 de las bases administrativas de licitación, que para todos los efectos son parte integrante del presente contrato.



- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario podrá efectuarse anticipadamente a la fecha de su vencimiento, pero siempre con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que exista el visto bueno por escrito de la contraparte técnica de la Agencia quien deberá indicar que todos los informes y/o servicios han sido entregados de conformidad con lo exigido por la Agencia.

### **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Multas.**

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa es inapelable.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de cofinanciamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de cofinanciamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. La aplicación de esta multa no podrá ser apelada por el Consultor.

El Consultor que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de cofinanciamiento. En el caso que un Consultor supere el 10% del cofinanciamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de cofinanciamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantención de los Servicios Licitados.**

Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del consultor. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el consultor por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Prohibición de Cesión.** El consultor no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a ningún título salvo autorización por escrito dada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Propiedad de la Información.** Será de propiedad exclusiva de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda documentación o información que se entregue por cualquier medio al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El consultor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.



La propiedad de los productos resultantes de la presente licitación será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por lo que el consultor cede cualquier derecho relativo a las autorías, al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los productos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del consultor].

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Resolución de Conflictos.** En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificaciones.** Cualquier notificación a la Agencia y al Consultor Blue Company S.A., bajo los términos del Contrato deberá ser entregada por mano o carta certificada a las direcciones indicadas para este propósito a continuación, con copia por correo electrónico:

A la Agencia:  
Atención: **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**  
**Claudio Gavilan Labra**  
**Dirección: Monseñor Sotero Sanz 221,**  
**Providencia, Santiago**  
**Teléfono. +56-2-2571 22 00**  
**E-mail: [cgavilan@acee.cl](mailto:cgavilan@acee.cl)**

Consultor:  
Atención: **Blue Company S.A.**  
**PAOLO COLONNELLO CANEPA**  
**Dirección: EUROPA 2084, PROVIDENCIA,**  
**SANTIAGO**  
**Teléfono: +56-2- 22448900**  
**E-mail: [paolo@bluecompany.cl](mailto:paolo@bluecompany.cl)**



Se considerará entregada la notificación (i) en la fecha de entrega a la parte correspondiente, según el sello de recepción correspondiente, (ii) en la fecha mencionada en el acuse de recibo, en el caso de ser transmitida por un servicio de courier o por mensajería.

Cualquiera de las Partes podrá modificar la dirección, número de teléfono señalado para las notificaciones relacionadas con este Contrato, informando de dicha situación de conformidad con esta cláusula.

### **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Misceláneos**

1.- Este Contrato contiene la totalidad de lo convenido entre las Partes y prevalecerá por sobre todos los acuerdos, contratos o decisiones anteriores de cualquier tipo o naturaleza, ya sea escrita u oral, que existieran entre las Partes relativos al tema aquí tratado, los cuales se dan por íntegramente cumplidos, declarando que nada se adeudan por dichos conceptos.

2.- Las Partes acuerdan que este Contrato sólo podrá ser modificado mediante las modificaciones o adendas que acuerden las Partes, los que, una vez suscritos, formarán parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

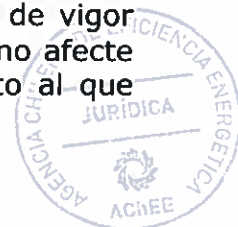
3.- El hecho que las Partes no ejercitaren o demoraren el ejercicio de cualquiera de sus derechos de acuerdo con este Contrato no constituirá una renuncia de ellos, como tampoco el ejercicio separado o parcial de algún derecho impedirá el ejercicio de los mismos o de otros derechos.

4.- Al momento de interpretar el Contrato se entenderá que ambas Partes participaron igualmente en su redacción, por lo que cualquier disposición que establezca que una cláusula poco clara o confusa deba interpretarse en contra de la Parte que la redactó no tendrá aplicación para interpretar este Contrato.

5.- En el presente Contrato los términos definidos en singular incluyen también el plural, y viceversa.

6.- Los títulos y encabezamiento contenidos en este Contrato se han establecido solamente por razones de conveniencia y referencia, y no modifican ni interpretan de modo alguno la intención de las Partes, ni afectan cualquiera de las estipulaciones de este Contrato

7.- Si cualquiera cláusula, párrafo o parte de alguno de los contratos de que da cuenta el presente instrumento es declarado ineficaz, nulo o ilegal por cualquier razón, todas las demás cláusulas, párrafos o partes del Contrato que pudieran surtir efecto sin dicha cláusula, párrafo o parte nula o ilegal, continuarán en pleno vigor, siempre y cuando, sin embargo, la falta de vigor de uno cualquiera de los párrafos o subpárrafos de este instrumento no afecte en forma relevante o cambie sustancialmente el sentido del Contrato al que



afectan o los derechos y obligaciones de las Partes. En todo caso, en el evento que una cláusula o estipulación sea declarada nula o no exigible, las Partes se reunirán a fin de acordar el reemplazo de tal cláusula o estipulación por otra que sea válida y exigible y que sea la que más se acerque a la expresión de la disposición prohibida o no exigible.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Domicilio, Ley Aplicable y Arbitraje.**

Para todos los efectos legales del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este Contrato se registrará en todas sus partes por las leyes de la República de Chile.

Las Partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: Ejemplares.** Este Contrato se suscribe por los representantes legales de las Partes que figuran en la comparecencia, en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Agencia y uno en poder del Consultor.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Sin perjuicio de la normativa legal aplicable, en todo lo no regulado en el presente instrumento, se aplicarán cuando correspondan, las reglas contenidas en las Bases de Licitación aprobadas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 4 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don

Eduardo Avello Concha. La personería de don Paolo Colonnello Canepa para representar a **Blue Company S.A.** consta de escritura pública de fecha 29 de agosto de 2012, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Avello Concha.

---

**FERNANDO ALVEAR ARTAZA**  
Director  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética

---

**DIEGO LIZANA ROJAS**  
Director Ejecutivo  
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética





---

**PAOLO COLONNELLO CANEPA**  
**Gerente General**  
**p.p. Blue Company S.A.**